

IV Premio Excelencia en la Justicia

Formulario para inscripción de prácticas

I. Información General	
Nombre de la práctica	UNIDAD DESTACADA PARA EL DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS. U.I.T.
Persona/entidad promotora	FISCALIA GENERAL DE LA NACION & CORPORACION EXCELENCIA PARA LA JUSTICIA
- Entidad pública/privada	PUBLICA & PRIVADA
Ciudad/Municipio	BOGOTA.
Departamento	CUNDINAMARCA.
Sitio web	
II. Información de contacto	
Nombre completo	CARLOS HUGO MEDINA MEZA
Dirección	Carrera 29 No 18-45 bl E piso 1
Cargo	Director Seccional de Fiscalías
Teléfono(s)	2971000 ext 3808-3807
Email	Dirfisbog@fiscalía.gov.co
III. Información de la práctica	
Resumen (máximo 500 caracteres)	
La Unidad Destacada para el Direccionamiento e Intervención Temprana de Denuncias, surge como un proyecto institucional por la necesidad de generar un filtro al ingreso de casos que permita disminuir la carga de los fiscales radicados a través de la inadmisión de las denuncias que no poseen argumentaciones reales y del archivo de aquellas noticias criminales que por ser manifiestamente atípicas o sin vocación de éxito, no deberían hacer parte del inventario de la Fiscalía.	
¿Qué situación o serie de aspectos dieron origen a la práctica? ¿Qué problemas pretende resolver? (máximo 2000 caracteres)	
La Unidad de Intervención Temprana, se implementó debido al gran cumulo de denuncias que a diario ingresan a la Fiscalía con el fin de permitir disminuir la carga de los fiscales radicados a través de la inadmisión de las denuncias que carezcan de fundamento (art. 69 C.P.P.) y del archivo de aquellas noticias criminales que por ser manifiestamente atípicas o sin vocación de éxito, no deberían hacer parte del inventario de la Fiscalía con el propósito de preservar el aparato jurisdiccional de usos indebidos o temerarios que pueden generar dispersión de esfuerzos y recursos que puedan afectar su efectividad, con el filtro de denuncias se potencializa la capacidad de respuesta del órgano de investigación, evitando la dispersión de esfuerzos en investigación de asuntos claramente ajenos al ámbito criminal, o en proferir órdenes de archivo provisional en las indagaciones a cargo de las distintas unidades de fiscalía donde se cuenta con elementos materiales probatorios suficientes para adoptar decisión de archivo conforme el artículo 79 C.P.P.	

Por ello con el fin de dar cumplimiento a los objetivos se tienen principios generales de derecho, lo que se estructuran al interior del grupo en teorías como lo son la intervención mínima, la subsidiariedad de la acción penal, el carácter residual del derecho penal y el principio de lesividad.

Principios estos que han servido de base para llevar a cabo el filtro, donde se busca que las denuncias que presentan lo usuarios y sin idoneidad para la entidad sean archivadas, esto como medida para contrarrestar la congestión judicial generada por el flujo excesivo denuncias que desde un principio no revistan las calidades de delito.

Entre estos se han seleccionado, algunos delitos de estafas, falsedades, fraudes procesales, que son denuncias que se evidencia se trata es de asuntos meramente civiles y son ajenos a las conductas típicas, de igual manera ciertos casos de estupefacientes en donde no se conoce indiciado luego de haber sido verificado por la policía judicial, o son dosis mínimas en rangos que permiten inferir claramente que se trata de consumidores habituales, falsedades personales, hurtos agravados de mínima cuantía, ejercicio arbitrario de la custodia cuando esta no esta definida en cabeza de alguno de los padres y amenazas personales en las que se evidencia se tratan de contravenciones.

La iniciativa: ¿en qué consiste su práctica? ¿Qué actividades realiza? (máximo 2000 caracteres)

La unidad tiene estructurada un filtro que se efectúa a diario por cada uno de los fiscales por turno y de manera permanente en las unidades de la Oficina de Asignaciones, las Salas de Atención al Usuario SAU, Estructura de Apoyo, y en algunos eventos donde se requiera la intervención en las unidades radicadas en aras de descongestión, se procede a la revisión de los casos susceptibles de archivo.

Durante la revisión de las noticias criminales, los fiscales van seleccionando aquellas que pueden ser objeto de la aplicación de algún mecanismo de intervención temprana, según los criterios que ha venido desarrollando el grupo de intervención temprana y las cuales le son asignadas a cada fiscal que las reviso para proceder por parte de los fiscales que conforman la unidad a efectuar los archivos, pero cuando existe duda sobre si el caso es depurarle o no, los fiscales han optado por dejar que el caso siga a las unidades radicadas.

En los casos en que la víctima o el Ministerio Público presentan su oposición a la decisión adoptada por el Fiscal, es éste mismo funcionario el encargado de determinar si la confirma o revoca; actuación que se registra por escrito y luego es enviada nuevamente para su comunicación. Cuando el fiscal confirma la decisión y la víctima o el Ministerio Público deciden solicitar el desarchivo ante el Juez de Control de Garantías, son los mismos fiscales de la unidad quienes acuden a esta instancia para sostener su posición al respecto.

Innovación ¿Cuáles son los elementos novedosos de la práctica? (máximo 2000 caracteres)

La unidad Destacada para el Direccionamiento e Intervención Temprana de Denuncias, es el primer grupo creado para descongestionar la alta carga laboral que existe a nivel Bogotá, cuya práctica se ha extendido a nivel nacional, expandiéndose a otras ciudades como Cali y Barranquilla.

La innovación de este grupo se resalta en que se archiva desde el comienzo del procedimiento de ley 906 de 2004, ahorrando recursos humanos y económicos al evitar demoras en la respuestas a la ciudadanía, como sucedía anteriormente que pasaba al Fiscal radicado quien por el cumulo de trabajo se demoraba en dar las respuesta, la cual en la gran mayoría de los casos terminaba siendo un archivo.

Sin embargo de las experiencias vividas en el tiempo de desarrollo de la unidad debemos señalar que la impresión que se da a la comunidad es de no obtener solución a sus peticiones por parte de la Fiscalía, pero no podemos dejar de un lado que la gran mayoría de las personas, por no decir que todas pretenden que se la entidad la encargada de solucionar sus problemas interpersonales, por una concepción represiva y no acuden a las verdaderas entidades que están destinadas para ello o por el contrario son estas mismas entidades las que no cumplen con sus función y remiten a la gente a denunciar hechos que son evidentemente atípicos, olvidado que la justicia penal es la ultima razón del derecho, en donde sólo debe intervenir en los casos de ataques muy graves a los bienes jurídicos.

Los resultados: explique el proceso de implementación de su práctica, los logros alcanzados, las lecciones aprendidas y las principales dificultades. (máximo 2000 caracteres)

Desde el inicio de la unidad se implemento que cada uno de los fiscales debía revisar las denuncias que ingresaban a la oficina de asignaciones bien fuera por su presentación en la ventanilla, o de las que se remitían de la URI, SAU y las que se revisan en la EDA, se repartían a todos los fiscales de la unidad y se observó que los casos revisados no le correspondían al mismo Fiscal y eran asignados a otros Fiscales y al existir casos de disparidad de criterios se generaban devoluciones de diligencias a asignaciones para nuevo reparto a otras unidades, generando demoras en su tramite. Por ello se adoptó una acción de mejora y se dispuso que cada funcionario al efectuar su turno marcara las diligencias con su numero de fiscalía para que al momento de la asignación se dispusiera remitir las diligencias al que las reviso y así evitar devoluciones.

Otro problema fue que cada despacho contaba solo con un asistente y existía un pequeño grupo de 5 personas en una secretaria común para comunicar archivos, restablecimientos del derecho, respuesta a peticiones y efectuar la gestión documental, lo que ocasiono retrasos en dichos trámites. Ante ello se dispuso que cada despacho contara con un asistente judicial para adelantar los trámites anotados, lo que confirmo un mejor desempeño en el funcionamiento de la unidad y conllevo a que cada vez que sale un archivo se procede de forma inmediata a efectuar las comunicaciones del procedimiento.

El inconveniente que surge en la actualidad es que ante la rapidez con que se hacen los tramites por parte de los despachos el único pendiente seria el enteramiento de los agentes del Ministerio Público integrado por 2 personas y deben enterarse de las decisiones de los 10 despachos, lo que demora a estos en la gestión documental, por ello, para evitar retrasos en su ejecución se implemento que cada vez que se pasa uno de los paquetes a ministerio publico el proceso ya debe ir con la gestión documental y así una vez se enteren de la decisión, si no existe objeción alguna, pasa al archivo general.

Lo logros de la unidad se evidencian en una gran cantidad de archivos y los desarchivos son mínimos como se ve en el siguiente cuadro y en las estadísticas anexas:

	DILIGENCIAS REVISADAS	ARCHIVOS	SOLICITUDES DESARCHIVO VICTIMAS Y M.P.	ORDENES DE DESARCHIVO POR JUEZ
2011	81916	24166	183	46
2012 (JULIO)	68849	21945	141	7

IV. Información adicional

¿Hace cuanto tiempo está en funcionamiento la práctica? Puede incluir el cronograma de ejecución de la práctica, como anexo al final.

De acuerdo a su creación mediante la Resolución 0333 del 24 de febrero de 2011, se iniciaron sus actividades de selección de denuncias para archivos desde el 1 de marzo de 2011.

Población beneficiaria: ¿Qué beneficios ofrece la práctica y quienes lo reciben?

Los usuarios que se orientan para que se acuda a las entidades competentes para que hagan valer sus derechos y de igual manera la Fiscalía se beneficia por cuanto ahorra recursos económicos y humanos, que pueden ser destinados para el buen desarrollo de investigaciones que por su complejidad requieren de mayor atención por parte de los funcionarios de la entidad.

¿Cuál ha sido la estrategia de difusión de la práctica para llegar al público objetivo? (máximo 2000 caracteres)

Desde la creación de la unidad se efectuó una labor pedagógica dirigida a todos los receptores de denuncias que a diario trabajan en las diferentes estaciones de policía de la ciudad para destacar la importancia de la misma y generar una mejor práctica y calidad en la recepción de las denuncias que permitiera con mayor facilidad que los fiscales al efectuar el filtro correspondiente contaran con todos los elementos de juicio suficientes para poder tomar una decisión sea de archivo definitivo o por el contrario pasar a un fiscal de unidades radicadas para que adelantara la respectiva indagación.

De igual manera se difundió la metodología del grupo a las diferentes unidades que conforman la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, para que se les pudiese apoyar en la descongestión de despachos que por el cumulo de denuncias recibidas en el paso del tiempo y antes de la creación de la Unidad de Intervención Temprana, no han podido culminar con decisiones que claramente eran para archivar, por ello se implemento el plan de descongestión de algunas unidades que sirviera para disminuirles su carga al pasar estas diligencias a la Unidad de Intervención Temprana para el respectivo archivo.

¿Cuál ha sido la estrategia de sostenibilidad de la práctica? (máximo 2000 caracteres)

La estrategia de sostenibilidad de la Unidad surge precisamente del gran cumulo de denuncias sin vocación de éxito o por conductas atípicas, que a diario recibe la Fiscalía General de la Nación y que congestiona el buen desarrollo de las labores investigativas para lo cual fue creada constitucionalmente. Al existir una unidad encargada se logra depurar el reparto de denuncias en un porcentaje importante, permite optimizar recursos y encaminarlos al buen desempeño de labores investigativas sobre conductas objetivamente típicas y así se obtienen mejores resultados en la labor que se debe cumplir, lo que genera una mejor respuesta a la ciudadanía y una mejor imagen de la institución.

Por ello el haber logrado efectuar descongestiones en unidades locales, como en la sede la fiscalías de la calera, unidad de vida en lo que respecta a muertes por causas naturales y la permanente descongestión que se hace a diario en la unidad de estructura de apoyo, además de las demás revisiones efectuadas a la URI, SAU y el punto de recepción de la oficina de Asignaciones, nos permiten señalar que el haber logrado

archivar al día de hoy mas de 50.000 denuncias no es mas que una muestra de que el proyecto funciona para los fines que fue creado.

V. Recursos (máximo 500 caracteres por cada aspecto)

Financiación	La organización de la Unidad de Intervención Temprana ha sido producto de recursos propios de la entidad, quien ha sido la encargada de suministrar los elementos necesarios para el desarrollo del trabajo con unas instalaciones dignas para el buen cumplimiento de la función encargada.
Infraestructura:	La unidad se compone de un Fiscal Coordinador con su respectiva asistente, 10 Fiscales de los cuales son cuatro seccionales y 6 locales teniendo cada uno en su despacho un asistente de fiscal y un asistente judicial, y también se cuenta con la presencia de 2 agentes del ministerio público para enterarse de las decisiones de toda la unidad.
Equipos/tecnología	Cada funcionario cuenta con un equipo de cómputo e impresora para el desempeño de su labor.
Talento humano	El personal con el que se cuenta en la actualidad en la unidad con 32 personas que cumple con las capacidades y competencias requeridas para la labor propias del grupo, que incluye un perfil para direccionamiento, atención al usuario y conocimientos jurídicos adecuados para la práctica que se viene efectuando.
Otro	

VI. Referencias (Escriba los datos de contacto de la persona o la entidad pública o privada que valide la ejecución de la práctica)

Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, ubicado en la carrera 29 No 18-45 Piso Bloque E, teléfonos 2971000 Ext 3807 y 3808.


VII. Observaciones (Máximo 1000 caracteres)

VIII. Anexos

Adjunte a este formulario, anexos que comprueben la ejecución de la práctica, evidencien resultados y/o complementen la información diligenciada en este formulario. Ejemplo: documentos, material audiovisual (fotografías-videos-audios-piezas publicitarias, etc.), cronogramas de actividades, productos, etc.

Cómo se enteró de la convocatoria

Sitio web www.cej.org.co		Enviar formulario diligenciado a info@cej.org.co o a la Corporación Excelencia en la Justicia, Calle 94A #13-59 Oficina 403 en Bogotá D.C., con los anexos que identifican esta práctica.
Voz a voz		
Prensa		
Otros	X	



Las personas o entidades promotoras de las buenas prácticas en materia de justicia, que inscriban su caso mediante este formulario de buenas prácticas, aceptan el uso de la información en él contenida por parte de la Corporación Excelencia en la Justicia. Igualmente manifiestan su consentimiento para la publicación de los apartes necesarios para la identificación de la práctica en el Banco de Buenas Prácticas de Justicia de la CEJ; que estará disponible en www.cej.org.co para su consulta pública; y están dispuestos a orientar y suministrar información a otras entidades del sector justicia interesados en su implementación, por considerarla viable en el ámbito de sus competencias, compartiendo su experiencia con los actores interesados.